



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 14-2021-OAF/MVMT**

Villa María del Triunfo, 09 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 754-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, el Informe N° 1127-2021-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-GAF/MVMT, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Memorándum N° 754-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI solicita la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERBA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO –CUI 2532196"**;





Que, mediante Informe N° 1127-2021-UA-OAF/MVMT, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento, señala que en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y siendo esto necesario para la convocatoria del procedimiento de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión del mencionado proceso al Plan Anual de Contrataciones.

Que, asimismo el Memorandum N° 754-2021-OPPPMI/MDVMT, de fecha 07 de diciembre, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 018-2021-OPPPMI/MVMT, por el importe de S/ 986,487.00 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2022, para la ejecución de la obra **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERBA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO –CUI 2532196”**; el cual se adjunta en el presente documento;

Que, conforme al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.2 estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo en el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modos en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTARACAIONES, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, asimismo la Directiva mencionada indica en su numeral 7.6.2 “Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...);

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Diecisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 317-2021-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Decimoctava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, según se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
-----  
HUBERT YGNACIO CARHUAYO MUÑANTE  
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2021-OAF/MVMT**

**ANEXON° 1**

**INCLUSIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021**

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO S/	FUENTE DE FTO
33	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	"ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERBA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO -CUI 2532196"	DICIEMBRE	S/ 986,487.00	RECURSOS DETERMINADOS

